

20928

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del título de Agente de Seguros, a celebrar en el primer trimestre de 1977, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 8 de julio de 1971.

El Decreto 1779/1971, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Producción de Seguros Privados, dispone en su artículo 8.º que las pruebas de aptitud para obtener el título de Agente de Seguros se ajustarán al programa e índice de materias que publicará esta Dirección General.

Igualmente establece que los ejercicios tendrán lugar dentro del primer trimestre de cada año.

En su virtud, a propuesta de la Subdirección General de Seguros, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Las instancias solicitando participar en las pruebas de aptitud, se presentarán antes del día 19 de diciembre de 1976 en la Subdirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 110, directamente o a través de los Centros previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º Al presentar la solicitud para tomar parte en las referidas pruebas de aptitud deberán los solicitantes abonar por derechos de examen la cantidad de trescientas pesetas en metálico en la Habilitación de la Subdirección General de Seguros o remitirlas por giro postal. El giro se impondrá a nombre de la persona que ha de examinarse, no de la que hace la imposición.

3.º Los exámenes tendrán lugar en el primer trimestre del año 1977, en el día, hora y local que con antelación no inferior a quince días se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Seguros y en la Delegación de Hacienda de Barcelona, comunicándose asimismo al Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros.

4.º Los ejercicios se celebrarán en Madrid y en Barcelona y serán juzgados por un mismo Tribunal.

5.º El programa e índice de materias a que se ajustarán los ejercicios son los que se publicaron como anexo a la Resolución de este Centro de 21 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).

6.º Conforme con la citada disposición, el ejercicio teórico consistirá en contestar por escrito durante un plazo máximo de tres horas un tema de cada una de las tres materias que figuran en el programa.

En el ejercicio práctico se desarrollarán, en el plazo máximo de dos horas, dos supuestos que facilite el Tribunal sobre las materias incluidas en el índice respectivo.

Se faculta al Tribunal para que pueda acordar que el ejercicio teórico consista en contestar por escrito un cuestionario de ochenta a cien preguntas, concretas o alternativas, referidas a todo el programa. En tal caso el Tribunal deberá anunciarlo con la mayor antelación posible o lo más tarde en el aviso a que alude en el apartado 3.º de esta Resolución, no habrá sorteo para la elección de temas y la duración máxima del ejercicio será de dos horas y media.

Para obtener la calificación de apto en los exámenes deben haberse aprobado cada uno de los dos ejercicios, si bien en la lista que publique el Tribunal no se reflejará este detalle.

7.º Al comparecer a examen los interesados se presentarán provistos del documento nacional de identidad vigente o el pasaporte, en su caso.

8.º Los interesados podrán realizar las pruebas de aptitud en Madrid o Barcelona, haciéndolo constar previamente en la instancia a que se refiere el número 1.º. De no pronunciarse expresamente por una u otra ciudad, se entenderá que desean examinarse en Madrid. Aquellos señores que hubieran presentado su solicitud antes de publicarse la presente convocatoria, si desean examinarse en Barcelona, deberán comunicarlo en el mismo plazo y forma que se indica en el número 1.º de esta Resolución, y asimismo justificar, tal como se indica en el número 2.º, si han pagado los derechos de examen.

9.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los locales citados en el número 3.º una lista de admitidos a examen y otra de los excluidos, dando a estos últimos un plazo de quince días para que subsanen las deficiencias existentes en cada caso.

10. Se publica como anexo a esta Resolución un modelo de instancia, a la que deberán ajustarse los solicitantes que desean tomar parte en las pruebas de aptitud.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Director general, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

MODELO DE INSTANCIA



Primer apellido: Nombre:

Segundo apellido: de provincia de

Natural de D.N.I. número, expedido en el día de de de con domicilio en provincia de calle o plaza número teléfono número, a V. I.:

EXPONE: 1.º Que desea tomar parte en las pruebas de aptitud que se celebrarán en el primer trimestre del año 1977 para la obtención del título de Agente de Seguros.

2.º Qué desea realizar las pruebas en (1)

3.º Que ha abonado la cantidad de trescientas pesetas por derechos de examen mediante (2) de cuyo resguardo acompaña fotocopia.

4.º Que de acuerdo con el artículo 7.º, tres, del Reglamento de 8 de julio de 1971, el solicitante se compromete, en caso de resultar aprobado, a completar la documentación oportuna en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se haga pública la calificación.

SUPLICA: Que previo los trámites oportunos, se digne concederle la participación en los referidos exámenes en la próxima convocatoria.

..... de de 1976. Firmado:

ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGUROS.—PASEO DE LA CASTELLANA, 110. MADRID-6.

(1) Madrid o Barcelona. (2) Ingreso en metálico en la Habilitación de la Subdirección General de Seguros, con fecha o bien giro postal número de fecha impuesto en